



ACUERDO 318
Del 30 de abril de 2015

Por medio del cual se complementan unas facultades al Director General

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdos 280 de 2012 y 300 de 2013 facultó al DIRECTOR GENERAL para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.000)**.

Que tanto el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL** como el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** impartieron aprobación al trámite de obtención de recursos del crédito y al contrato de empréstito, mediante comunicaciones No. SC-20134380700081 y SC- 20134380799061 de 20013 y Resolución 4529 del 30 de diciembre de 2013.

Que toda vez que el cronograma de desembolsos del crédito debe ser modificado en razón al desarrollo de los procesos licitatorios de los proyectos a ejecutar, es necesario celebrar un otrosí al contrato de empréstito, y para lo cual el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** exige autorización del Consejo Directivo para celebrar el respectivo Otrosí.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General para modificar y/o celebrar un Otrosí al contrato de empréstito por el cual se ejercitan las facultades otorgadas por los Acuerdos 280 de 2012 y 300 de 2013 en virtud del cual se acuerde "*ampliar en veinticuatro meses (24) el plazo dispuesto en el literal E) Desembolso de la Cláusula Segunda, Plazo y Condiciones del Empréstito*".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente




Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El santuario Antioquía. Nit: 89098508-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 02 29,

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co,
Porce Nus: 866 01 26, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09; Bosques: 834 85 83,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: 0541 536 20 40 - 287 43 99

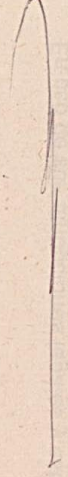
El Director General se encuentra facultado para modificar a futuro el contrato de empréstito y/o celebrar Otrosíes al mismo, siempre que estos no modifiquen la cuantía total del contrato inicial o su destinación del contrato de empréstito.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 30 días del mes de abril de 2015.



OSCAR AUGUSTO MEJIA RIVERA
Presidente del Consejo Directivo



MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario del Consejo Directivo